

ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 998

ARICA, 31 JUL. 2009

VISTOS:

1. El Convenio de Transferencia de Recursos, con fecha 29 de Julio de 2009, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, como unidad titular del F.N.D.R., y por la **"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA"**, RUT 69.010.100-9, representada para todos efectos por don **WALDO SANKAN MARTINEZ**, RUT 10.238.549-7, domiciliado, al igual que su representada, en Avenida Rafael Sotomayor N° 415, Ciudad de Arica, mediante el cual se encomienda a este último organismo la ejecución del proyecto: **"TODOS AL DEPORTE, DEPORTES PARA TODOS: Una propuesta de calidad de Vida, desde la Ilustre Municipalidad de Arica"**.
2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el Decreto Ley N° 573, de 1974, sobre Estatuto de Gobierno y Administración Interiores del Estado; Ley N° 20.175, que crea la Región de Arica y Parinacota y Provincia del Tamarugal, en la Región de Tarapacá; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1018, del 28 de septiembre de 2007, de la Presidenta de la República, sobre nombramiento de Intendente Titular en la Región de Arica y Parinacota; lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón, y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 17 de Julio de 2009, el Consejo Regional de Arica y Parinacota, aprobó el proyecto individualizado en el N° 1 de los Vistos, según Certificado N° 238/2009 del Sr. Secretario Ejecutivo del Consejo Regional.

RESUELVO:

1. Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, con fecha 30 de Junio de 2009, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, como Unidad Titular del F.N.D.R. XV Región, y por **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA"**, RUT 69.010.100-9, representada para todos efectos por don **WALDO SANKAN MARTINEZ**, RUT 10.238.549-7, domiciliado, al igual que su representada, en Avenida Rafael Sotomayor N° 415, Ciudad de Arica, mediante el cual se encomienda a este último organismo la ejecución del proyecto: **"TODOS AL DEPORTE, DEPORTES PARA TODOS: Una propuesta de calidad de Vida, desde la Ilustre Municipalidad de Arica"**.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el convenio aprobado.

"En Arica, a 29 de Julio del 2009, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT 61.978.890-7, representado por el Sr. Intendente Regional, don **LUIS ROCAFULL LÓPEZ**, ambos con domicilio en esta ciudad, Avda. General Velásquez N° 1775, en adelante **"Gobierno Regional de Arica y Parinacota"**, y la **"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA"**, RUT N° 69.010.100-9, representada para todos los efectos por don Waldo Sankan Martínez, RUT 10.238.549-7, con domicilio al igual que su representada, en la ciudad de Arica, calle Rafael Sotomayor N°415, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24, letra b) del decreto con fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó, el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre



Gobierno y Administración Regional , y lo señalado en el artículo 16 de la Ley Nº 18.091 y sus modificaciones posteriores, lo aprobado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota con fecha 17 de Julio de 2009, según certificado Nº 238/2009, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional, el Intendente Regional de Arica y Parinacota viene en contratar el siguiente convenio de transferencia de recursos con la **"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA"**, constituyéndola en Unidad Técnica para la ejecución del Proyecto que se indica en la cláusula segunda.

En el cumplimiento del presente Convenio de Transferencia de Recursos y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la **"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA"** se sujetará a las normas que rigen sus propias actividades.

SEGUNDO: El proyecto de la **"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA"** se denomina **"TODOS AL DEPORTE, DEPORTES PARA TODOS: Una propuesta de Calidad de Vida, Desde la Ilustre Municipalidad de Arica"**, cuyo objetivo general

- Motivar a la comunidad para participar en la actividad " todos al deporte, deporte para todos"
- Diseñar estrategias para promover la participación de los integrantes del barrio.
- Lograr la igualdad de oportunidades para todos los habitantes de la comunidad.
- Trabajar conjuntamente con los padres, niños, jóvenes, coordinadores, profesores, profesionales de la salud etc.
- Promover la idea de Todos al Deporte, Deportes para todos" como una propuesta de calidad de vida.

Con todo, forman parte del presente convenio de transferencia las Bases Administrativas que regulan el funcionamiento del Fondo del Deporte correspondiente al 2% del FNDR para actividades deportivas, y el proyecto presentado por la institución, el control y seguimiento de la ejecución del proyecto tratado en el presente convenio se ajustara a las Bases Administrativas.

TERCERO: El monto total de la ejecución del Proyecto, incluidos los gastos generales, asciende a la suma de \$ **70.000.000.- (Setenta Millones de pesos)**, Financiado con el 2% FNDR de deportes, fondo MUNICIPAL.

Para el total cumplimiento del presente Convenio, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota se obliga a:

1. Financiar el proyecto que se va a ejecutar, hasta la suma de \$ **70.000.000.- (Setenta Millones de pesos)**, con cargo a la Imputación Presupuestaria del Subtítulo 24-01-003 actividades deportivas, del FNDR Presupuesto Regional año 2009.
2. Efectuar monitoreo en la etapa de ejecución del proyecto, con el propósito de controlar la efectiva implementación de las actividades presentadas en el proyecto.

CUARTO: El Gobierno Regional de Arica y Parinacota transfiere los fondos señalados en el numeral anterior a la **"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA"**, obligándose ésta:

1. A rendir cuenta detallada y documentada, en original y una copia, de la ejecución del Proyecto, enviando recibo de los documentos sustentantes de los gastos. La rendición de cuentas referida deberá presentarse al Gobierno Regional de Arica y Parinacota en forma mensual.
2. Incorporar el logo y nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota en TODAS las actividades de Difusión, Convocatoria y Ejecución en el marco del proyecto, y sobre todo en los siguientes implementos:
 - Vestimentas Deportivas.
 - Sacos Deportivos Multiuso.
 - Petos Deportivos.
 - Tablas Skateboard pro.
 - Toldos.
 - Sillas Plásticas.
 - Copas de Premiación.
 - Medallas de Premiación.
 - Diplomas.
 - Todo tipo de accesorios promocionales.

Con todo, la rendición de cuentas también deberá evacuarse en aquellos casos en que la ejecución del Proyecto no origine gastos, en tal caso, declarándose sin movimiento.

QUINTO: La **"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA"**, deberá remitir al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, dentro del plazo del tercer día de su emisión o suscripción, copia de todas y cada una de las resoluciones y demás documentos que tengan relevancia en la ejecución del Proyecto a que se refiere el presente Convenio.



SEXTO: La "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA", remitirá al Gobierno Regional de Arica y Parinacota un informe técnico mensual obligatorio y un informe financiero de las actividades realizadas en el marco del presente Proyecto.

La "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA", deberá exponer su trabajo ante el Gobierno Regional de Arica y Parinacota cuando sea requerido por éste.

SÉPTIMO: La vigencia de este Convenio de Transferencia de Recursos se extiende hasta treinta días después de finalizado el Proyecto, lo que deberá ser certificado por la "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA".

El Proyecto tendrá un plazo máximo de ejecución de 6 meses, contados desde la fecha en que el Gobierno Regional de Arica y Parinacota disponga los fondos a la "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA"


El presente Convenio de Transferencia de Recursos se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder la "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA" y tres en poder del Gobierno Regional de Arica y Parinacota

OCTAVO: Para todo efecto legal, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica, prorrogando la competencia de sus tribunales.

NOVENO: La personería de don **LUIS ROCAFULL LÓPEZ**, para representar al Gobierno Regional de la XV Región de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 1018, de 28 de septiembre del año 2007, del Ministerio del Interior. La personería de Don Waldo Sankan Martínez, para representar y actuar a nombre de su representada consta del decreto N°5805/08, emitido por el Sr Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Arica, don Carlos Castillo Galleguillos, de fecha 6 de Diciembre de 2008. Ambos documentos no se insertan por ser conocidos por las partes."

3. En el cumplimiento del Convenio de Transferencia de Recursos y todo lo que no éste específicamente estipulado en él, el beneficiario se sujetará a las normas que rigen sus propias actividades.
4. El monto total del proyecto a ejecutar, no podrá exceder de \$70.000.000.- (Setenta Millones de Pesos) con cargo a la Imputación Presupuestaria SUBTITULO 24.01.003 de Actividades Deportivas, correspondiente al 2% Presupuesto F.N.D.R. del año 2009, fondo Municipalidad de Arica.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LUIS ROCAFULL LOPEZ
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

OMY/MMR

DISTRIBUCIÓN:

- DIPLAN
- DACOG
- Unidad de Deportes
- Oficina de Partes
- Archivo Dpto. Jurídico.

